

CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2009

CRA-2116-09

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo
Sección Contratos
Carrera 11 No. 101 – 80
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2009: Selección del Contratista Para Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Construcción de Obras Para Redes de Acueducto, Obras Para Redes de Alcantarillado Sanitario, Redes Eléctricas y Zonas Duras Internas - Segunda Fase - del Campus Nueva Granada en Cajicá.

Asunto: Aclaración a Observaciones a la Evaluación Técnica.

Respetado Brigadier General:

En la Evaluación publicada el día 11 de Agosto de 2009 en la página de la Universidad Militar Nueva Granada, observamos que en la Evaluación Técnica obtuvimos la condición NO CUMPLE, teniendo la siguiente observación: "LA CERTIFICACIÓN 1, 2 Y 3 NO CUMPLE POR CUANTO CORRESPONDE A UNA INTERVENTORIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS LITERALES D) Y E) DEL NUMERAL 4.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

De acuerdo a esta observación, nos permitimos enviar adjunto las actas de recibo final de obra de cada uno de los 3 contratos presentados por nosotros en la Experiencia Específica, en donde se resaltan las actividades de redes de acueducto, redes de alcantarillado, redes eléctricas y zonas duras, cumpliendo con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Con la aclaración realizada en el presente oficio estamos subsanado las observaciones presentadas por el equipo evaluador a nuestra propuesta, cumpliendo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, por los cual solicitamos se nos evalúe técnicamente, asignándonos la evaluación correspondiente.

Quedamos a la espera de sus comentarios y presentación del informe de evaluación final.

Cordialmente,

PROponente
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA


JULIO CESAR ALVAREZ TORO
Representante Legal

INVITACION PUBLICA N° 004-2009

Bogotá, Agosto 13 de 2009.

Señores:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Atn: Dirección del Proyecto Campus Nueva Granada

Carrera 11 No. 101-80 Bloque A Segundo Piso

Ciudad

Ref.: Observaciones al Informe de Evaluación publicado

Respetados señores:

De acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Universidad Militar en su página Web, con la presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones, así:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA: el numeral 4.1.6, con respecto a la Garantía de seriedad de oferta dice textualmente "**(No subsanable su presentación, subsanable su contenido)**"

A folio 164 de nuestra propuesta se anexó la garantía de seriedad de la oferta donde se especifica el nombre del consorcio aclarando el nombre de cada uno de los integrantes que lo conforman así: Tomador: Consorcio Interventoria Campus Nueva Granada **conformado por:** GMC INGENIEROS S.A. GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA Y ELENCO INGENIEROS S.A, sin embargo durante el proceso de evaluación de la entidad nunca recibimos solicitud de subsanación al respecto.

Después de observar la evaluación publicada, solicitamos a la Aseguradora expedir el Anexo aclaratorio el cual se anexa con el presente oficio en (2) dos folios para dar mayor claridad al tema, por lo cual se solicita **otorgarnos el Caracter de Si Cumple** en este aspecto.

INVITACION PUBLICA N° 004-2009

2. EVALUACIÓN TÉCNICA: En el numeral 8.1 se solicitan textualmente "Dos (2) inspectores de obra con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años en proyectos donde estén incluidas obras de urbanismo para redes de acueducto, redes de alcantarillado sanitario, redes eléctricas y zonas duras. Debera contar con una disponibilidad del 100% de tiempo para el proyecto", y efectivamnete a folio 05 de la propuesta enviada por nosotros, se habian indicado Dos (2) inspectores de Obra con el perfil exigido y con una experiencia superior a la requerida, sin embargo en la evaluacion técnica publicada por ustedes se da el caracter de No cumple para este personal, por lo cual se anexa el folio 05 de nuestra propuesta y se solicita comedidamente revisar el tema y **otorgarnos el caracter de No Cumple** en este aspecto.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



GERMAN RAMIREZ BARBOSA
C.C. No. 19.342.296 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA CAMPUS NUEVA GRANADA

cc: - Archivo
Anexo: lo enunciado en Tres (3) folios
Elaboró: mer, jun

CONSORCIO INCITECNICOS

Bogotá D.C. Agosto 14 de 2009

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
Ciudad

Ref: Observaciones al informe de evaluación- Invitación Publica N° 004-2009

Respetados Señores:

Como Representante Legal del Consorcio Incitecnicos me permito formular algunos observación a la invitación de la referencia:

En cuanto a la propuesta presentada por el Consorcio Interventores:

1. Presenta el Consorcio Interventores un impuesto por concepto de pago de timbre de 2.2%. En el numeral 5.3.1 del pliego de condición se estipula: "Impuesto de Timbre: Estará a cargo del contratista, equivale al 0.25% del valor del contrato antes de IVA y deberá ser consignado en la cuenta bancaria de la Universidad, previa liquidación por parte de la división Financiera de la Universidad Militar, inmediatamente se firme contrato". Adicionalmente en el numeral 6.7 en la tercera viñeta se establece: "A cada oferta se le verificara la información consignada en el Anexo 8 y Anexo 9 de las reglas de participación se realizara una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condición y sus adendas (numeral 5.3.1) y en el evento de que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido". Tal y como lo provee la Ley 80 -93 el hecho de que el porcentaje del Impuesto de timbre hubiese sido modificado con relación al que estipula clara y concisamente el pliego de condición, no permite que halla una comparación objetiva de las propuestas. En relación a esta situación solicitamos la corrección aritmética de la propuesta presentada por el Consorcio Interventores, colocando el valor real del impuesto de timbre (0.25%) y proceder a rechazarla en concordancia con el numeral 6.8 causales de rechazo, numeral 3 " En general si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.5 % o mayor a este porcentaje con respecto al valor original de la oferta la propuesta será rechazada".

Recibir
Doris...

CONSORCIO INCITECNICOS

2. En cuanto a la propuesta presentada por el Consorcio Interventoria Campus Nueva Granada, solicito su descalificación por cuanto el conformante del Consorcio **Elenco Ingenieros** presento información financiera que carece de veracidad ya que los indicadores presentados en los balances a diciembre 31 de 2008 difieren por completo de los presentados en el RUP el cual tiene fecha de inscripción de 13 de marzo de 2009

Cordialmente,


ANTONIO LOPEZ GOMEZ
Representante Legal

CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS - DICONSULTORIA

Barranquilla, Agosto 12 de 2009.
CINP-113

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR UEVA GRANADA
Atn: **Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA**
Vicerrector Administrativo
Oficina de Campus
Segundo Piso Bloque A
Edificio Administrativo
Bogotá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA NO. 004 DE 2009: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO, OBRAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS - SEGUNDA FASE - DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ

Estimado Brigadier General Bravo:

Una vez revisado el Informe de Evaluación Jurídica del Consorcio, nos permitimos anexarle el certificado de modificación de la póliza GU010930 expedido por Seguros Confianza, mediante el cual, la póliza está a nombre de cada uno de los miembros del Consorcio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte, con relación a la evaluación de las hojas de vida realizada en el Informe Técnico de las propuestas, nos permitimos citar que en su oficio UMNG-VICADM-SGRCON a la pregunta No. 3 formulada por el señor Yamill: " 3) Con lo expuesto en el pliego de condiciones interpretamos que las hojas de vida de los profesionales no son objeto de calificación y que en ese sentido solo las debe presentar el adjudicatario del contrato, aclarar si es correcta nuestra apreciación", la respuesta dada por la Universidad Militar Nueva Granada es: "solamente el adjudicatario del contrato debe presentar las hojas de vida". Por lo anterior, solicitamos se de cumplimiento a lo establecido por ustedes dentro del proceso en este sentido.

Atentamente
CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS-DICONSULTORIA


PEDRO GUTIERREZ VISBAL
Representante Legal


August 13, 2009
Alberto Bravo Silva

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA NUEVA GRANADA
"Infraestructura para el Desarrollo"

Bogotá D.C., Agosto 13 de 2009

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 DIRECCION DE PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA
 Carrera 11 No. 101-80 Bloque A Segundo Piso
 Ciudad

REF: Invitación Publica No. 004 de 2009
 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA
 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO OBRAS PARA REDES DE
 ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES ELECTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS -
 SEGUNDA FASE - DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA.

Respetados Señores:

Una vez conocido el informe de evaluación y dentro del término otorgado por la entidad para
 presentar las observaciones pertinentes, respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes
 aclaraciones con el fin de habilitar nuestra propuesta, así:

Con relación a la evaluación jurídica obtuvimos calificación de No cumple toda vez que la póliza según
 el informe esta tomada por un solo integrante y no por todos los integrantes del consorcio, sin
 embargo nos permitimos explicar que en la casilla de datos del tomador y afianzado por lo
 restringido del espacio del formato las aseguradoras acostumbra a colocar uno de los integrantes
 sin embargo y como se puede verificar en la póliza anexo en nuestra propuesta, en la casilla de
 observaciones se aclara que los tomadores /afianzados son los integrantes del consorcio, y las
 relacionan a todos.

Con el fin de dar claridad y atender la observación de la entidad y toda vez que el pliego del proceso
 es específico en indicar que la NO presentación de la póliza NO es subsanable pero el contenido de
 esta SI es subsanable, nos permitimos remitir a la entidad un anexo aclaratorio expedido por la
 aseguradora en el que en la casilla de observaciones se aclara lo siguiente: por medio del presente
 anexo se aclara los datos del tomador afianzado quedando: tomador y/o afianzado INGENIERIA Y
 CONSULTORIA INGECON S.A. NIT 810.002.7408(51%)/MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT
 900.139.110-5 (24%) / YAMIL MONTENEGRO CALDERON C.C. 79.512.143 (25%)

Adicionalmente solicitamos respetuosamente a la entidad hacer claridad en los consolidados de la
 evaluación sobre el nombre del proponente toda vez que hacen referencia a YAMIL MONTENEGRO
 CALDERON y no al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA NUEVA GRANADA.

Por lo anteriormente expuesta solicitamos la habilitación de nuestra propuesta toda vez que
 cumplimos con todos los requisitos de los pliegos.

Cordialmente


 YAMIL MONTENEGRO CALDERON
 Representante Legal

CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS - DICONSULTORIA

Barranquilla, Agosto 12 de 2009.

CINP-113

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Atn: **Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA**
Vicerrector Administrativo
Oficina de Campus
Segundo Piso Bloque A
Edificio Administrativo
Bogotá

**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

AUG 14 P1 57

REF: INVITACIÓN PÚBLICA NO. 004 DE 2009: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO, OBRAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS - SEGUNDA FASE - DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ

Estimado Brigadier General Bravo:

Una vez revisado el informe de Evaluación Jurídica del Consorcio, nos permitimos anexarle el certificado de modificación de la póliza GU010930 expedido por Seguros Confianza, mediante el cual, la póliza está a nombre de cada uno de los miembros del Consorcio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte, con relación a la evaluación de las hojas de vida realizada en el Informe Técnico de las propuestas, nos permitimos citar que en su oficio UMNG-VICADM-SGRCON a la pregunta No. 3 formulada por el señor Yamil: " 3) Con lo expuesto en el pliego de condiciones interpretamos que las hojas de vida de los profesionales no son objeto de calificación y que en ese sentido solo las debe presentar el adjudicatario del contrato, aclarar si es correcta nuestra apreciación", la respuesta dada por la Universidad Militar Nueva Granada es: "solamente el adjudicatario del contrato debe presentar las hojas de vida". Por lo anterior, solicitamos se de cumplimiento a lo establecido por ustedes dentro del proceso en este sentido.

Atentamente

CONSORCIO INGENIERIA DE PROYECTOS-DICONSULTORIA


PEDRO GUTIERREZ VISBAL
Representante Legal

Recibido



HABOCIC EU

Consultoría - Interventoría - Construcción



CONSORCIO HS

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2009

003/297/2009

SEÑORES:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Carrera 11 101 - 80
Bogotá D.C.

REF: INVITACION PUBLICA No. 004 de 2009 Cuyo Objeto es la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO, OBRAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO REDES ELECTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS - SEGUNDA FASE DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA.

ASUNTO: Observaciones a la Evaluación Jurídica y Técnica a la propuesta presentada.

Con el fin de dar respuesta a las observaciones de la Evaluación Jurídica y Técnica para la para Invitación pública No 004-2009 publicada el día 11 de Agosto de 2009 en el Portal de la Universidad Militar NUEVA GRANADA donde indica lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA:

En la evaluación Jurídica indican que CONSORCIO HS no cumple con el numeral 4.1.6 Garantía seriedad de la Oferta; por no figurar las dos empresas como Tomador.

RESPUESTA:

- En el Folio No. 019 de la Propuesta presentada se anexa la Póliza Original No. 21-44-101040147 y en el OBJETO DEL SEGURO se hace la siguiente anotación:
"TOMADOR/AFIANZADO: HABOCIC EU CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION NIT 830.061.032-8 CON EL 51 % Y SERVINC LTDA NIT 800.252.997-0 CON EL 49 %; es decir que si esta claro en el texto de la póliza que son las dos empresas los afianzados; sin embargo me permito remitir el Anexo 1 de la Póliza 21-44-101040147 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, donde en OBSERVACIONES se aclara nuevamente el Tomador/afianzado:
El tomador es: "CONSORCIO HS conformado por HABOCIC EU CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION NIT 830.061.032-8 CON EL 51 % Y SERVINC LTDA NIT 800.252.997-0 CON EL 49 %. Los demás Términos no se modifican y continúan Vigentes"

EVALUACION TECNICA:

En el Factor Multiplicador de la Evaluación Técnica aparece que no se presenta el ANEXO No. 9;

RESPUESTA:

- Es de aclarar que en la propuesta Económica enviada en Físico y Medio Magnético en tercer folio se encuentra el ANEXO 9 CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR debidamente Firmada; sin embargo lo estamos anexando nuevamente al presente escrito.

Agradezco la atención a la presente:

Atentamente:


CAMILO ANDRÉS BELTRAN PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HS

Elaboró: María Eugenia Páez

Recibí
Diana Espinosa
14-08-09